

## MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE ASOCIACIÓN PRO-OBRAS SOCIALES SALESIANAS Y EL PROGRAMA CIUDAD MUJER

Nosotras, **TATIANA ISABEL LARA PINEDA** hondureña, mayor de edad, soltera, Licenciada en Economía y Máster en Planificación y Desarrollo, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., con Documento Nacional de Identificación DNI número **0801-1965-04587**, actuando como Delegada Presidencial y Directora Nacional del Programa Presidencial Ciudad Mujer (DNPCM), institución desconcentrada, con Registro Tributario Nacional (RTN) No. **08019016859930**, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 67-2022 de fecha 04 de febrero del 2022, en su condición de representante legal de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien para fines de este Convenio en lo sucesivo se denominará "**CIUDAD MUJER**" y de otra parte **SOR IRMA ARACELY SALGUERO CARRILLO** también mayor de edad, con Carnet de residencia en Honduras No. **01-1401-2021-00041**, actuando como Representante legal de la Asociación Pro Obras Sociales Salesianas "**APROSSA**", y en su conjunto como "Las Pares"; ambas con facultades suficientes, hemos convenido en celebrar el Presente **MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO**, el cual se regirá de acuerdo a las cláusulas siguientes:

### CLÁUSULA I: ANTECEDENTES DE CIUDAD MUJER Y APROSSA

- a) Mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-031-2016 del 3 de mayo de 2016, reformado mediante Decreto No. 023-2018, el Gobierno de la República de Honduras crea el **Programa Presidencial Ciudad Mujer** como un mecanismo efectivo de articulación e integración bajo un mismo techo de servicios de atención, prevención, protección y reparación, congruentes con las necesidades de las mujeres, a través de sistemas intersectoriales que garanticen el acceso a servicios de alta calidad técnica brindados con calidez, la continuidad de la atención, el uso racional y eficiente de los recursos disponibles, la reducción de costos, la participación social en las respuestas a la violencia contra las mujeres, así como en la defensa y promoción de los derechos, a través de centros de atención integral que se denominan Centros Ciudad Mujer (CCM), a efecto de apoyar el empoderamiento de las mujeres y brindarles la oportunidad de mejorar sus condiciones de vida, la de sus familias y contribuir al desarrollo económico y social del país., adscrito a la Secretaría de Estado en el Despacho de Asuntos de la Mujer según decreto ejecutivo PCM-05-2022.
- b) APROSSA una Asociación Salesiana que, gestiona e implementa proyectos sociales a través del trabajo en red, para fomentar la educación técnica profesional e innovadora, el empleo digno, equidad de género y sostenibilidad fue constituida en 2019, como asociación civil sin fines de lucro, con personería jurídica, impulsa la mejora continua para el fortalecimiento y sostenibilidad de las obras salesianas, ampliando año con año el número de colaboradores y articulando esfuerzos con entidades de cooperación al desarrollo, sector privado e instituciones gubernamentales vinculadas a la educación formal y formación profesional. En 2020, APROSSA firmó un acuerdo de asociación con la fundación salesiana Vía Don Bosco con sede en Bélgica, para implementar un programa de formación profesional para jóvenes (Programa 2022-2026).



En consecuencia, **las Partes** buscan objetivos comunes, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la mujer, niños y niñas y adolescentes de acuerdo a sus posibilidades y el resultado positivo del vínculo de sus actividades.

#### POR TANTO

En su virtud y de acuerdo con la exposición que antecede, ambas partes deciden suscribir el presente Memorándum de Entendimiento

#### CLÁUSULA II.- OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las relaciones estratégicas entre Ciudad Mujer y APROSSA, así como sus diferentes acciones en los Centros Ciudad Mujer para el ejercicio de la labor social de Ciudad Mujer, que favorezca inclusión económica y el impulso de procesos de formación profesional de las mujeres que garantice el bienestar integral y sostenido de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes.

#### CLÁUSULA III.- RESPONSABILIDADES

##### POR PARTE DE APROSSA

1. Nombrar un miembro enlace para los procesos de comunicación y Coordinación con el personal del Ciudad Mujer quien será el responsable de la vinculación entre ambas partes.
2. Fortalecer las relaciones con las representantes de Ciudad Mujer, manteniendo una comunicación asertiva y realizando un trabajo en asocio que fomente el compromiso social de Ciudad Mujer.
3. Desarrollar planes de trabajo conjuntos con iniciativas encaminadas al desarrollo integral y sostenido de las mujeres.
4. Facilitar la prestación de servicios técnicos y profesionales, para el fortalecimiento de los programas sociales en pro del bienestar de las mujeres y sus familias.
5. En caso de requerimiento, Financiar en la medida de lo posible los insumos para el desarrollo de las formaciones técnicas.
6. Prestar utensilios necesarios para el desarrollo de las practicas en aquellas formaciones que lo ameriten
7. La realización de cualquier otra actividad que propenda al cumplimiento del objetivo general del presente Convenio, aprobada de común acuerdo entre **Las Partes**.

##### POR PARTE DE CIUDAD MUJER

1. Nombrar un enlace desde el Módulo de Autonomía Económica para los procesos de comunicación y coordinación con el personal de APROSSA quien será la responsable de la vinculación entre ambas partes.
2. Responsable de los procesos de identificación, selección y garantizar la participación de las beneficiarias de los talleres de formación vocacional, y para los distintos procesos de formación en habilidades blandas, entre otras acciones coordinadas con APROSSA.



3. Facilitar espacios físicos sin costo alguno, para el desarrollo de procesos de formación previa coordinación y calendarización de fechas.
4. Coordinar con las beneficiarias los insumos que se requieran para el taller que se facilite.
5. Visibilizar en las redes, las diferentes actividades y formaciones que se desarrollan con APROSSA
6. Promover y participar en acciones y procesos que fortalecen la cohesión Social y que son promovidas por APROSSA para el desarrollo integral de las beneficiarias.
7. La realización de cualquier otra actividad que propenda al cumplimiento del objetivo general del presente Convenio, aprobada de común acuerdo entre **Las Partes**.

#### RESPONSABILIDADES CONJUNTAS

1. Coordinar acciones para la promoción del Programa Ciudad Mujer y proyectos de APROSSA
2. Gestionar y ejecutar de manera conjunta y coordinada proyectos basados en el enfoque de derechos humanos, enfoque interseccional, con especial abordaje en las temáticas de, equidad de género, igualdad y no discriminación, empoderamiento de las mujeres, con énfasis en poblaciones vulnerables.
3. Gestionar recursos de fuentes de cooperación nacional, regional o internacional para la implementación de las acciones conjuntas.
4. Promover los principios de transparencia, buenas prácticas y rendición de cuentas en la ejecución de proyectos de coordinación y cooperación mutua.
5. La realización de cualquier otra actividad que propenda al cumplimiento del objetivo general del presente Memorándum, aprobada de común acuerdo entre **Las Partes**.
6. Celebrar, a través de sus representantes autorizados y enlaces institucionales, reuniones periódicas para discutir los avances del Memorándum, acuerdos y cualquier otro asunto pertinente.
7. Queda entendido que al financiar conjuntamente los procesos; los recursos se manejarán según las políticas administrativas y financieras de cada organización.
8. Ninguna de las acciones o procesos conjuntos, deben ser vistos o utilizados para el proselitismo político, religioso y de ningún otro tipo.
9. Todo proceso de intervención debe de cuidar la buena moral y costumbres, así como respetar la naturaleza de cada institución.
10. Ninguna de las obligaciones contenidas en las cláusulas de este acuerdo generará en ningún caso vínculo adicional entre las partes, ni les habilita para representarles a ningún título.

#### CLÁUSULA IV.- REPRESENTANTES Y NOTIFICACIONES

Cualquier notificación, solicitud o consentimiento en virtud de este Memorándum deberán ser por escrito al representante autorizado de la Parte según lo señalado a continuación.

##### CIUDAD MUJER:

Programa Ciudad Mujer

Dirección: Colonia Alameda, esquina opuesta a la Escuela Honduras, Tegucigalpa, M.D.C.

Teléfono: (504) 2228-1893 (504) 2228-2017

E-mail: [direccionnacional@ciudadmujer.gob.hn](mailto:direccionnacional@ciudadmujer.gob.hn)

Atención a: **Tatiana Isabel Lara Pineda**



**APROSSA:**

Asociación Pro Obras Sociales Salesianas  
Dirección: Barrio Guamilito, entre 3era y 5ta calle. 11 y 12 avenida, San Pedro Sula, Cortés  
Teléfono: (504) 3339-5296, (504) 3339-1458  
E-mail: [aracely\\_salguero@yahoo.com](mailto:aracely_salguero@yahoo.com)  
Atención a: **Sor Irma Aracely Salguero Carrillo**

**CLÁUSULA V. - SUPERVISIÓN**

Las Partes tendrán derecho a supervisar el pleno desarrollo de las actividades a realizarse en el marco del presente memorándum. Si en el proceso de supervisión se encontrasen anomalías, podrá acordarse la corrección de estas o la finalización del convenio de conformidad a lo estipulado en la cláusula anterior.

**CLÁUSULA VI. - VIGENCIA -PERIODO DE EJECUCIÓN**

El presente Memorándum entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por un **período de dos años**, pudiendo ser modificado mediante común acuerdo por escrito entre ambas Partes.

El presente Memorándum se podrá dar por terminado, sin ninguna responsabilidad para Las Partes, por cualquiera de las siguientes causales:

- a. Mutuo acuerdo entre Las Partes.
- b. Cuando circunstancias nuevas e imprevistas concurren y sea imposible continuar con la ejecución del proyecto.
- c. Por incumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de Las Partes.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por decisión unilateral expresa de una de una de Las Partes, comunicada por escrito a la otra parte con un mínimo de dos meses de antelación, a la fecha prevista para el cese de los efectos del presente.
- f. Cualquier controversia derivada del presente Memorándum que no fuere resuelta en el término máximo de diez (10) días calendario, Las Partes acordarán las medidas necesarias para la conclusión ordenada de las actividades en curso que se hubieren planificado en virtud de los objetivos del presente Memorándum.

**CLÁUSULA VII.- TOTALIDAD DEL MEMORANDUM**

El presente Memorándum representa la totalidad del acuerdo entre **LAS PARTES** con respecto al objeto de este, y dejan sin efecto cualquier otro acuerdo verbal o escrito relacionado con dicho objeto, que se hubiese celebrado con anterioridad a la fecha del presente.

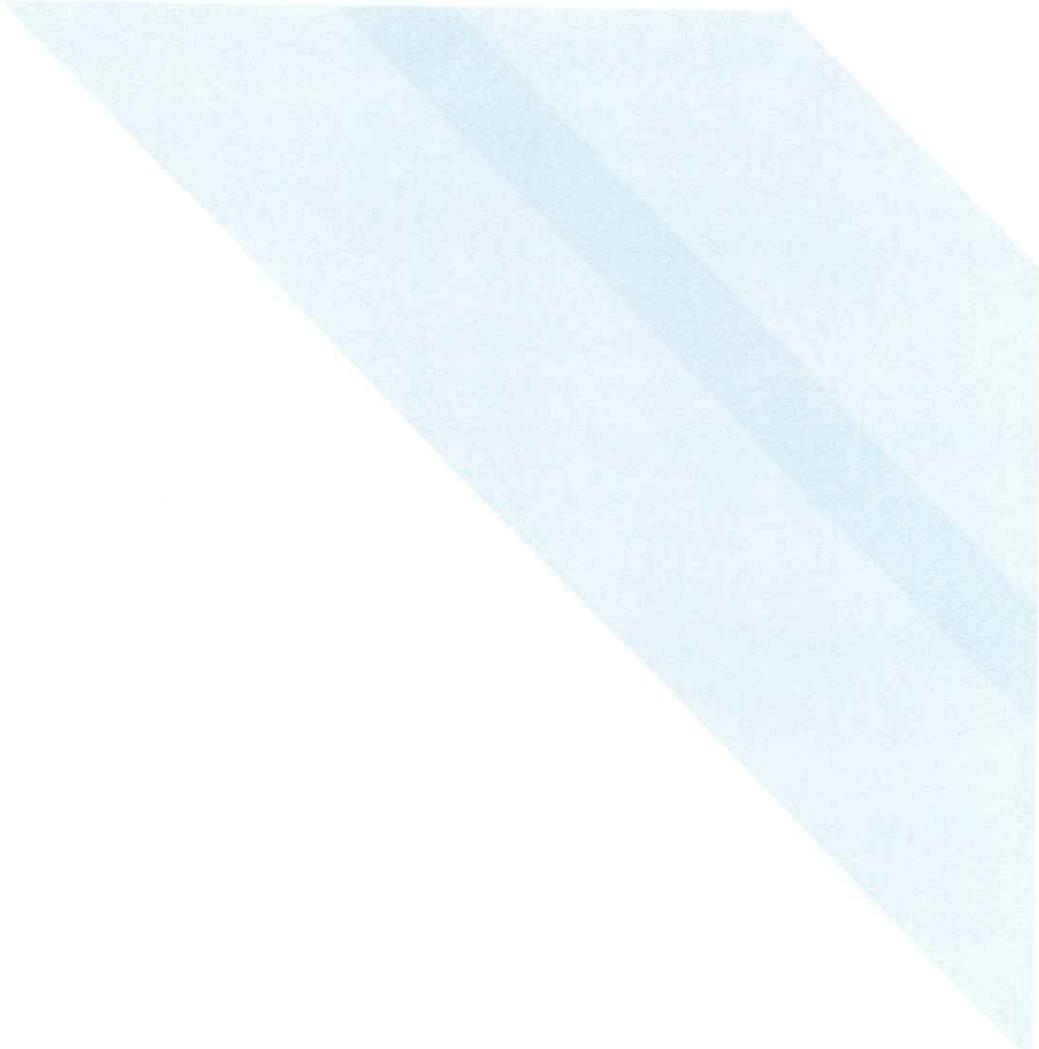


Leídos y entendidos de cada una de las cláusulas del presente Memorándum, firmamos el presente en dos ejemplares de un mismo texto original, en la ciudad de San Pedro Sula departamento de Cortes a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

  
**TATIANA ISABEL LARA PINEDA**  
Delegada Presidencial  
Programa Ciudad Mujer  


  
**SOR IRMA ARACELY SALGUERO CARRILLO**  
Representante Legal  
APROSSA  



# Convenio

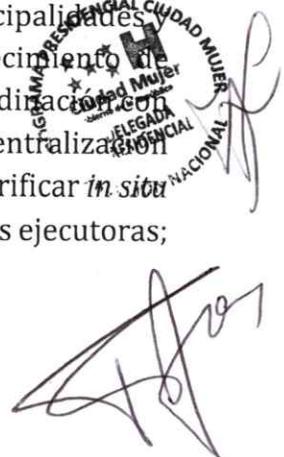
*Firma de*  
**Convenio**  
Marco de Cooperación  
Ciudad **Mujer** & **SEDESP**  
Empresario social público

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y ACUERDOS (SEDESPA) Y EL PROGRAMA PRESIDENCIAL CIUDAD MUJER.

Nosotras, **FABIOLA CLAUDETT ABUDOJ MENA**, mayor de edad, soltera, hondureña, Abogada, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. **0801-1985-23738**, actuando en mi condición de Secretaria de Estado para el Desarrollo y Seguimiento de Proyectos y Acuerdos (SEDESPA), nombrada mediante Acuerdo No. 317-A-2022 de fecha 20 de abril de 2022, (en adelante identificada como "**SEDESPA**"); por una parte y, por otra parte, **TATIANA ISABEL LARA PINEDA**, mayor de edad, soltera, hondureña, Licenciada en Economía y Máster en Planificación y Desarrollo, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. **0801-1965-04587**, actuando como Delegada Presidencial del Programa Ciudad Mujer nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo número No. 67-2022 de fecha 04 de febrero del 2022, (en adelante identificada como "**CIUDAD MUJER**"), hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN** que se registrará por las consideraciones y cláusulas siguientes:

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto No. PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No.35,892 de fecha seis (6) de abril del 2022, se crea la SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y ACUERDOS (SEDESPA).

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto No. PCM 23-2023, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha cuatro (4) de mayo del 2023, se le otorga a la SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y ACUERDOS (SEDESPA) las siguientes funciones: a) Contribuir con el diseño de programas y proyectos sectoriales e institucionales de acuerdo al sector relacionado, sustentados en la teoría del cambio y buenas prácticas, para la solución integral de problemas, que contribuyan a impulsar el desarrollo económico y social del país, de manera sostenible; b) Dar seguimiento a los avances físicos y financieros de los proyectos, para la preparación de informes mensuales, trimestrales o de acuerdo al ciclo definido por la Presidencia de la República, instituciones de gobierno y cooperantes internacionales, mediante la información que proporcionen las entidades ejecutoras, lo cual será de obligatorio cumplimiento; c) Asesorar y brindar acompañamiento técnico a las instituciones del Estado, en las diferentes etapas del ciclo de los proyectos en ejecución y que estén incorporados en el Sistema Nacional de Inversión Pública de Honduras (SNIPH) y en la Plataforma de Gestión de la Cooperación (PGC); d) Realizar la estimación del Índice de Gestión de Proyectos (IGP) como herramienta, que permita la identificación temprana de riesgos, reduciendo las posibilidades de impacto negativo de los proyectos en ejecución; e) Evaluar el diseño, impacto y valor de los programas y proyectos priorizados, para la realización de informes que contendrán recomendaciones de mejora, las que serán vinculantes para las instituciones, unidades ejecutoras y otros responsables de la implementación de los proyectos, por lo que su cumplimiento será un requisito para los desembolsos subsiguientes, en coordinación con la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN); f) Asistir a municipalidades y mancomunidades, con base en la solicitud expresa de éstas, en el fortalecimiento de capacidades y el acompañamiento técnico en el ciclo de sus proyectos, en coordinación con la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SEGOB); g) Acompañar técnicamente la supervisión de los proyectos, para verificar *in situ* el avance físico, en relación con la programación de las instituciones y unidades ejecutoras;



h) Proporcionar asistencia a las unidades ejecutoras de proyectos del sector público, en el fortalecimiento de las capacidades técnicas y los mecanismos de gobernanza; i) Promover la rendición de cuentas, con amplia participación ciudadana, para fomentar la transparencia y la lucha contra la corrupción; j) Sistematizar los instrumentos de la gestión de programas y proyectos, por medio de una herramienta informática, que permita el seguimiento y gestión de riesgos de los mismos en tiempo real, que sirva como insumo para la toma de decisiones de la Presidencia.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República reconoce a la persona humana como origen y el fin de la actividad del Estado, estableciendo además que todas las personas son iguales ante la Ley, por lo que para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en las diferencias de nacionalidad, raza, sexo, religión o políticas.

**CONSIDERANDO:** Que la República de Honduras se ha comprometido con los Derechos Humanos de las mujeres al ratificar instrumentos internacionales, entre los que se destacan la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW 1979), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do para-1994); y al asumir la Declaración y Plataforma de Acción de Beijín (1995), los Consensos de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, más recientemente, los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-031-2016 del 3 de mayo 2016, reformado mediante Decreto No. PCM 023-2018, el Gobierno de la República de Honduras crea el Programa Presidencial Ciudad Mujer, como un mecanismo efectivo de articulación e integración bajo un mismo techo de servicios de atención, prevención, protección y reparación, congruentes con las necesidades de las mujeres, a través de sistemas intersectoriales que garanticen el acceso a servicios de alta calidad técnica brindados con calidez, la continuidad de la atención, el uso racional y eficiente de los recursos disponibles, la reducción de costos, la participación social en las respuestas a la violencia contra las mujeres, así como en la defensa y promoción de los derechos, a través de centros de atención integral que se denominan Centros Ciudad Mujer (CCM), a efecto de apoyar el empoderamiento de las mujeres y brindarles la oportunidad de mejorar sus condiciones de vida, la de sus familias y contribuir al desarrollo económico y social del país; ente desconcentrado adscrito a la Secretaría de Estado en el Despacho de Asuntos de la Mujer según Decreto Ejecutivo PCM-05-2022.

**CONSIDERANDO:** Que la SEDESPA y CIUDAD MUJER consideran conveniente el establecimiento de alianzas estratégicas que permitan implementar mecanismos para el seguimiento y desarrollo de los proyectos ejecutados por el Programa Ciudad Mujer para instituir las políticas sociales de la Honduras solidaria, incluyente y libre de violencia.

**CONSIDERANDO:** Que con el fin de impulsar instituciones eficientes con conocimientos técnicos y específicos en el desarrollo y seguimiento de proyectos es necesario seguir trabajando de manera transversal, creando alianzas estratégicas, cuyo objetivo sea el de velar por los intereses las ciudadanas.

**CONSIDERANDO:** Que las partes tienen como objetivos comunes la capacitación, formación, asistencia de las mujeres que viven en condiciones de pobreza, con el fin que se integren y sean beneficiadas de las actividades y proyectos que generan ingresos económicos para el sostenimiento de sus familias.



**POR TANTO**, acuerdan suscribir en esas condiciones el presente Convenio Marco de Cooperación que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: PROPÓSITO DEL CONVENIO.**- El propósito de este Convenio es coordinar y definir los compromisos, establecer los mecanismos de cooperación y las condiciones bajo las cuales las partes ejecutarán actividades de cooperación conjuntas, complementarias a los respectivos mandatos de estas, en la medida en que sus capacidades técnicas, físicas, humanas, logísticas y financieras lo permitan, a fin de realizar acciones, para el fortalecimiento institucional, capacitación, cooperación técnica y en general, la puesta en marcha de proyectos orientados al fortalecimiento de objetivos comunes, de manera particular para el desarrollo integral de la mujer hondureña, así mismo contribuir con el proceso de capacitación, para el mejoramiento y desarrollo de competencias para las mujeres usuarias de los Centros Ciudad Mujer en el ámbito de su competencia, para desarrollar el liderazgo de acuerdo a su capacidad, experiencia y potencialidad, con el fin de integrar la igualdad y equidad de género conforme a la Política Nacional e internacional sobre derechos de las mujeres.

**SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:**

**COMPROMISOS DE SEDESPA**

1. Apoyar al Programa CIUDAD MUJER en la implementación y capacitación en mecanismos innovadores que aseguren el cumplimiento de sus objetivos y conforme a los proyectos sociales priorizados por la Presidencia de la República.
2. Desarrollar talleres de capacitación, para mejorar las capacidades del personal técnico-administrativo de CIUDAD MUJER, sobre lo relacionado con las diferentes etapas del ciclo de vida de un proyecto: formulación, planificación, ejecución, seguimiento y cierre.
3. Asesorar y brindar acompañamiento técnico a CIUDAD MUJER en el diseño y formulación de iniciativas y proyectos para presentar en la Gestión de fondos nacionales y ante la Cooperación.
4. Orientar y acompañar la gestión y seguimiento de la ejecución de programas y proyectos, priorizados, conforme a las metodologías ya definidas por la SEDESPA; con el fin de coadyuvar en el logro de los resultados y objetivos.
5. Establecer a la Dirección de Seguimiento de Proyectos, como el representante y enlace directo con CIUDAD MUJER para el cumplimiento efectivo de este Convenio.

**COMPROMISOS DE CIUDAD MUJER:**

1. Brindar el apoyo necesario a la SEDESPA para poder realizar el acompañamiento técnico, levantamiento y manejo de información relacionada con los proyectos priorizados por la Presidencia de la República, que sean objeto de este Convenio.
2. Compartir con SEDESPA información disponible que sea útil y contribuya a la eficiencia de los procesos de capacitación y seguimiento de la ejecución de proyectos.
3. Establecer a la Gerencia de Evaluación y Planificación de Gestión, como la representante y enlace directo con la SEDESPA para el cumplimiento efectivo de este Convenio.

**RESPONSABILIDADES CONJUNTAS:**

1. Cumplir sus respectivas responsabilidades de conformidad con las disposiciones del presente Convenio Marco de Cooperación.
2. Colaborar en la medida de sus capacidades en la realización un diagnóstico



institucional de CIUDAD MUJER, a fin de proponer estrategias para el fortalecimiento institucional.

3. Celebrar, a través de sus representantes autorizadas y enlaces institucionales, reuniones periódicas para discutir los avances del Convenio Marco de Cooperación, acuerdos de cooperación y cualquier otro asunto pertinente.
4. Promocionar, apoyar, desarrollar y participar en acciones de capacitación patrocinados por cada una de las partes.
5. Establecerán un mecanismo de información de interés mutuo y permisible, que contribuya al cumplimiento de las funciones de ambas instituciones.
6. Coordinar actividades de acuerdo a objetivos y metas comunes que conlleven a mejorar la eficiencia del trabajo que realizan.
7. Informar a toda su estructura organizativa, lo referente a la firma de, este convenio.
8. Designar a las siguientes personas como sus respectivos enlaces institucionales, para dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos entre ambas partes:

**SEDESPA**  
Nombre: **GABRIEL ARMANDO BRITO JÁCOME**  
Cargo: Director de Seguimiento y Evaluación de Proyectos  
Teléfono: 3389-6116  
Correo electrónico: [gabriel.brito@sedespa.gob.hn](mailto:gabriel.brito@sedespa.gob.hn)

**CIUDAD MUJER**  
Nombre: **REINA CECIBEL GUZMÁN**  
Cargo: Gerenta de Planificación y Evaluación de la Gestión  
Teléfono: 9945-6638  
Correo electrónico: [cguzman@ciudadmujer.gob.hn](mailto:cguzman@ciudadmujer.gob.hn)

**TERCERA: RECURSOS.** - SEDESPA y CIUDAD MUJER prestarán un mutuo apoyo y actuarán conjunta o coordinadamente por la consecución de recursos técnicos y financieros que faciliten el desarrollo de las acciones relacionadas con proyectos enmarcados en el enfoque de derechos, que incluyan componentes tales como: educación, investigación y acción-práctica, con especial abordaje en las temáticas de derechos humanos, equidad de género, empoderamiento de las mujeres y las adolescentes para la disminución de la discriminación y violencia en sus diferentes ámbitos, fortalecimiento del Estado de Derecho y el acceso a la justicia, con especial énfasis en poblaciones vulnerables.

**CUARTA: DURACIÓN DEL CONVENIO.** - Tendrá un período de duración indefinida, el cual podrá ser enmendado, modificado o ampliado, de común acuerdo por ambas partes, a través de un adendum, notificándolo por escrito con 10 días hábiles de antelación a la fecha en que se pretenda realizar.

**QUINTA: TERMINACIÓN.** - El presente Convenio se dará por terminado por las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes;
2. Aviso por escrito de una parte a la otra, con sesenta (60) días de antelación a la fecha en que se pretenda dar por terminado;
3. Por incumplimiento comprobado de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente convenio, caso en el cual la parte cumplida comunicará con diez (10) días hábiles de anticipación de forma expresa y escrita, a la incumplida sin necesidad de requerimientos previos, y;



4. Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente calificado.

**SIXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** - Cualquier discrepancia, diferencia, controversia, desacuerdo o reclamo que surgiere de la interpretación, ejecución, o aplicación de este convenio, será resuelto por un Comité de conciliación conformado por un representante de cada una de las partes y uno neutral nombrado de común acuerdo por las instituciones suscriptoras con conocimiento de la materia en discusión.

**SÉPTIMA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES, ADICIONES, RENOVACIÓN.**- Con el objetivo de lograr de manera eficiente los resultados esperados, cuando **LAS PARTES** lo consideren pertinente, lo acuerden y exista justificación evidente, el presente convenio podrá ser enmendado, modificado o ampliado, renovado, mediante la suscripción de uno o más ADENDUMS, en el o los cuales se efectuaran las adiciones que los suscriptores consideren necesarias, así como la incorporación de todas las acciones no previstas que sean de beneficio para mejorar el Convenio, mismo que deberá firmarse por el representante autorizado de cada una de las partes Suscriptoras y será parte integral del presente Convenio. Ningún cambio, revisión o modificación de este convenio será válido, a menos que se haga por escrito y con la firma de un representante autorizado de cada una de **LAS PARTES**.

**OCTAVA: ACEPTACIÓN.** - Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas, estipuladas en este convenio de cooperación y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual, firman de conformidad, en duplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte y tres (23) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

  
  
**FABIOLA CLAUDETT ABUDOJ MENA**  
Secretaria de Estado para el Desarrollo y  
Seguimiento de Proyectos y Acuerdos  
(SEDESPA)

  
  
**TATIANA ISABEL LARA PINEDA**  
Delegada Presidencial del  
Programa Presidencial Ciudad  
Mujer  
(CIUDAD MUJER)

## CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE PROGRAMA CIUDAD MUJER Y ASOCIACIÓN DE MÉDICOS DEL MUNDO

Nosotras, **TATIANA ISABEL LARA PINEDA** hondureña, mayor de edad, soltera, Licenciada en Economía y Máster en Planificación y Desarrollo, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., con Documento Nacional de Identificación (DNI) número **0801-1965-04587**, actuando como Delegada Presidencial y Directora Nacional del Programa Ciudad Mujer (DNPCM), institución desconcentrada, con Registro Tributario Nacional (RTN) No. **08019016859930**, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. **67-2022** de fecha 04 de febrero del año 2022, con facultades suficientes, en adelante conocida como **CIUDAD MUJER**, por una parte y por la otra, **ANA RUTH GUTIÉRREZ RIVERA**, Licenciada en Enfermería, Máster en Salud Pública, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número **0801-1964-09019**; en su condición de Coordinadora de País de Médicos del Mundo en Honduras; acuerdan suscribir la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO**, con el objeto de brindar apoyo mutuo en coordinación y cooperación, misma que se registrará por los términos y condiciones siguientes:

**CIUDAD MUJER**, es un Programa gubernamental que brinda servicios articulados para el impulso de la autonomía y el empoderamiento de las mujeres hondureñas, a través de sus centros de atención conocidos como Centros Ciudad Mujer (CCM). Dieciséis (16) instituciones públicas trabajan en conjunto de manera coordinada, y colaborativa, este enfoque permite ofrecer servicios de calidad, con calidez y en un entorno que inspira confianza y esperanza, como parte de un nuevo modelo de políticas y de la gestión pública.

**MÉDICOS DEL MUNDO**, Médicos del Mundo es una asociación independiente que trabaja para hacer efectivo el derecho a la salud para todas las personas, especialmente para las poblaciones vulnerables, excluidas o víctimas de catástrofes naturales, hambrunas, enfermedades, conflictos armados o violencia política. Nuestros proyectos se realizan tanto en España como en 19 países de América, África, Oriente Medio y Europa.

La presente carta de entendimiento se rige bajo las siguientes cláusulas:

### PRIMERA: COMPROMISOS DE MÉDICOS DEL MUNDO

1. Realizar jornadas de fortalecimiento de capacidades a personal técnico de los CCM.
2. Realizar Jornadas de sensibilización e información a las usuarias de los servicios de los CCM.
3. Desarrollar Jornadas de formación a lideresas comunitarias o grupos organizados de mujeres vinculados a los CCM.
4. Participación en actividades de prevención y respuesta de la Violencia Basada en el Género (VBG).
5. Participación en actividades de promoción y prevención de salud sexual y reproductiva.
6. Prestación de servicios de gestión de casos a sobrevivientes de VBG.
7. Socializar y brindar información de la ruta de asistencia a sobrevivientes de violencia sexual y VBG.
8. Prestación de asistencia a víctimas y/o sobrevivientes de violencia sexual mediante una atención oportuna en las primeras 72 horas a través de la profilaxis post exposición y gestión de casos para el acceso a salud, protección y justicia.
9. Derivación de casos para acceso a los diferentes programas y servicios especializados de los CCM, a través del establecimiento de ruta operativa de remisión.
10. Incidencia para la elaboración, aprobación e implementación de leyes que protejan los derechos de la mujer y la niñez.
11. Cualquier otra acción que las partes convengan de mutuo acuerdo.

## SEGUNDA: COMPROMISOS DE CIUDAD MUJER

1. Facilitar la información necesaria para la preparación y organización de los procesos de sensibilización y formación.
2. Facilitar la logística y espacios físicos en los CCM, necesarios para el desarrollo del fortalecimiento de capacidades.
3. Derivación de usuarias que cumplan los criterios del perfil de atención que brinda Médicos del Mundo para el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, gestión de casos de VBG y protección.
4. Coordinar la participación de Médicos del Mundo en actividades de prevención y respuesta de VBG.
5. Revisar anualmente los logros, desafíos y experiencias del trabajo en conjunto.
6. Cualquier otra acción que Las partes convengan de mutuo acuerdo.

## TERCERA: COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

- 1- Cumplir sus respectivas responsabilidades de conformidad con las disposiciones de la presente Carta de Entendimiento.
- 2- Mantener comunicación constante y retroalimentación del trabajo conjunto, para el seguimiento de las actividades y cualquier otro asunto pertinente.
- 3- Gestionar recursos financieros para desarrollar y ejecutar acciones en conjunto, así como proyectos enmarcados en el enfoque de derechos que incluyan componentes tales como: educación, investigación y acción-práctica, con especial abordaje en las temáticas de derechos humanos, equidad de género, empoderamiento de las mujeres y las adolescentes para la disminución de la discriminación y Violencia Basada en el Género en sus diferentes ámbitos, fortalecimiento del Estado de Derecho y el acceso a la justicia, con especial énfasis en mujeres y poblaciones vulnerabilizadas.
- 4- La realización de cualquier otra actividad que apoye el cumplimiento de los objetivos de la Presente Carta de Entendimiento, aprobada de común acuerdo entre las partes

**CUARTA: MODIFICACIÓN DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO:** La presente Carta de Entendimiento, puede ser revisada y modificada por mutuo acuerdo entre las Partes cuando ambas lo estimen conveniente y dicha modificación deberá constar por escrito y ser firmada.

Las Partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en esta Carta de Entendimiento y se comprometen en cumplirlas.

En fe de lo cual, suscribimos la presente, por duplicado, un ejemplar original para cada parte, ambos con igual validez, dado en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

  
  
**TATIANA ISABEL LARA PINEDA**  
Delegada Presidencial  
Programa Ciudad Mujer

  
  
**ANA RUTH GUTIÉRREZ RIVERA**  
Coordinadora de País  
Médicos del Mundo en Honduras